



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 269 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 20 de mayo de 2025.

### LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El Expediente N° 7352-2025-MPSC/TD, de fecha 06 de mayo del 2025, presentado por el representante de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**, el Informe Técnico N° 116-2025-MPSC-UTSV-CCV/JJPP de fecha 13 de mayo del 2025, e Informe Legal N° 052-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF; y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Constitución Política del Perú** en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, “*Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

De acuerdo con la **Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre** en su inciso 1, literal a) del Artículo 17°, establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales, el “*emitir normas y dispositivos, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial*”.

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC**, promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión. Mismo la cual en su Inciso 6) del artículo 17° establece que los vehículos que prestan el servicio especial de vehículos menores no deberán exceder una antigüedad mayor de tres años para el acceso, con una permanencia no mayor de quince años;

Que, en atención a lo prescrito en la **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 5°, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde “*otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión*”. Aunado a ello, el artículo 16° establece “*Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...)*”.

Que, **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 32° en su inciso 1, establece los requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados “*1. Solicitud del Transportador autorizado dirigida a la Municipalidad, con atención al Área de Transportes y Seguridad Vial, Indicando el retiro del vehículo, donde se consignará el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo que va a reemplazar; 2. Devolución del Certificado de Características Vehiculares (CITV); 3. Carta de Baja del Vehículo y/o Acta de Asamblea del Transportador autorizado indicando el motivo de retiro o baja*”.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 215-2025-MPSC, de fecha 16 abril del 2025, que declara PROCEDENTE LA SOLICITUD del Sr. CASTILLO VAZALLO JORGE DAVID, identificado con DNI 45351286– Gerente General de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**, respecto a la autorización de **permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores**



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**motorizados**, la cual tendrá vigencia de 6 (seis) años; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución.

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, visto el **Expediente N° 7352-20256-MPSC/TD, de fecha 06 de mayo del 2025**, el administrado el Sr., CASTILLO VAZALLO JORGE DAVID, identificado con DNI 45351286, representante legal de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**, solicita **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de dos (02) vehículos.

Que, mediante **Informe Técnico N° 116- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP**, de fecha 13 de mayo del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, concluye que corresponde aceptar la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de los siguientes vehículos:

**vehículos para habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.**

ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3057	K1-7279	JORGE DAVID CASTILLO VAZALLO	45351286
02	3058	9209-HC	MARTIN OTINIANO OTINIANO	40915598

Que, mediante **Informe Legal N° 052-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 16 de mayo del 2025; donde concluye que revisado y analizado el **Expediente N° 7352-20256-MPSC/TD**, promovido por el representante legal de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**; sobre habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, concluye que corresponde aceptar la habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados de dos (02) unidades vehiculares.

En consecuencia, a lo antes mencionado cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 280-2015/MPSC y los contemplados en el TUPA de la presente entidad.

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**; respecto a la habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR**, el padrón de vehículos menores de la **EMPRESA TAXI HUAYLILLAS HCO E.I.R.L. con RUC N° 20613846337**, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial; **quedando dos (02) unidades como flota vehicular habilitada**; conforme al siguiente detalle:

ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3057	K1-7279	JORGE DAVID CASTILLO VAZALLO	45351286
02	3058	9209-HC	MARTIN OTINIANO OTINIANO	40915598



SÁNCHEZ  
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA  
MUNICIPAL

GERENCIA DE  
SERVICIOS  
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden el servicio público de transporte en vehículos menores, otórguese la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada, Unidad de Transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO

*Cesar Montes Asmat*  
Lic. Cesar Montes Asmat  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



DISTRIBUCIÓN:

1. Parte Interesada
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3. Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Sec. GSP